

**CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 72 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2007 presentados por Convergencia**, el cual se fundamenta en las siguientes:

**CONSIDERACIONES LEGALES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso f) cita: *“De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48, y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”*

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.*

*Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”*

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: *“El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”*

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

*Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.*

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.”*

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.*

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

*Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.*

*Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”*

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: *“Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad*

*generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.*

*El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.*

*El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.*

*Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado.*

*X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

*La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXVI cita: *“Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. En fecha 27 de julio del año en curso, a las 2:23 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Luis Daniel Nieves López en su carácter de representante suplente de Convergencia ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2007; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 3 de julio de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación a la C. Basilisa López Ramírez y la C. P. María Patricia Domínguez López, responsable del órgano interno encargado de las finanzas y encargada de los registros contables, respectivamente, del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del segundo trimestre de 2007.
- II. El día 31 de julio del presente año, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 015/2007 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, un balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda la aplicación del gasto.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/159/07 y DEOE/160/07 de fecha 20 de agosto de los corrientes a los representantes propietario y

suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 32 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas a Convergencia, son las siguientes:

1.- Se solicitó copia certificada de los estados de cuenta bancarios relativos a la cuenta “especial”, que la institución de crédito entrega mensualmente al cuenta-habiente, así como de las impresiones generadas por el sistema de los traspasos electrónicos realizados a dicha cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 31 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto.

2.- Se detectó documentación comprobatoria que no corresponde al periodo trimestral que se revisa, solicitándose la aclaración correspondiente.

3.- Se solicitó explicaran la actividad partidista o sustentaran con base en las normas aplicables el pago por concepto de medicamentos de la póliza de cheque N° 50118 de fecha 2/mayo/2007, la cual se respalda en la factura N° 9015 del proveedor Farmacias del Ahorro por la cantidad de \$290.30 (Doscientos noventa pesos 30/100 M.N.).

4.- Se detectó la falta de firma del responsable del órgano interno encargado de las finanzas en veinticuatro bitácoras de gasolina.

5.- Se solicitó original del contrato de compra-venta del equipo de transporte.

IV. Convergencia contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 3 de septiembre del presente año, manifestando que:

1.- En cuanto a las copias certificadas de los estados de cuenta bancarios relativos a la cuenta “especial”, precisaron que se anexa copia del oficio que respalda la irregularidad con la que se ha conducido la institución bancaria referente a los estados de cuenta y se anexa copia del escrito presentado ante la institución bancaria Banorte y anexa las impresiones generadas por el sistema de traspasos electrónicos realizados a dicha cuenta.

2.- Referente a la documentación presentada fuera del periodo trimestral, informaron por escrito lo siguiente:

*“Como ustedes recordarán, en su oportuno momento, informamos a la Coordinación de los propósitos de inicio de año y solicitamos su autorización para adquirir vehículos nuevos para el uso de nuestro partido, por lo que una de las acciones durante el primer trimestre del año fue acumular los recursos, y solicitar al Lic. Vidal la autorización para que con el financiamiento del mes de abril nos adelantara un 50% del mes de Mayo. Y posteriormente negociar con diversas empresas automotrices un crédito que nos fue negado, toda vez, que los partidos políticos no son sujetos de estas facilidades, después de esto, negociamos un contrato con Automotores de Querétaro, depositando en esta fecha un enganche por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), se vence la fecha de entrega y la empresa no cumplió con las características del vehículo acordado, por lo que ésta reembolsó el enganche, mismo que fue depositado en la cuenta del partido. Después de haber pasado por todo lo de arriba citado, resolvimos comprar 2 vehículos usados en buenas condiciones, esto originó un atraso en el pago de los gastos erogados de las actividades del partido, y traemos un arrastre de éstos hasta mediados del mes de agosto, pero a partir de esta fecha ya logramos ponernos al corriente en el pago de facturas atrasadas.”*

3.-Referente al pago medicamentos, responden literalmente que:

*”El Comité Ejecutivo Nacional faculta a la Tesorería de los Comités Directivos Estatales y a su Comité Directivo Estatal a formular el presupuesto de ingresos y egresos que anualmente se deberá ejercer con fundamento en el artículo 27, numeral 3, inciso M, éste deberá ser también aprobado por el Consejo Estatal, para el caso específico de la contratación de personal, que mantiene una relación de colaboración con el partido de una manera temporal o permanente.*

*El Comité Directivo Estatal, ha dispuesto respaldar como una contraprestación a los servicios prestados con diferentes apoyos, entre ellos, los médicos y gastos de medicinas.*

*Es menester señalar que de acuerdo al ejercicio presupuestal de los últimos 4 años, ningún miembro del Comité Directivo Estatal recibe honorarios por el desempeño de sus funciones, de ahí que lo menos que podemos hacer es considerar en los gastos que se presenten, un apoyo de medicinas y gastos médicos menores.*

*El Catálogo de Cuentas del IEQ, contempla una partida presupuestal para medicamentos, por eso, su ejercicio correspondiente y por otro lado el Comité Directivo Estatal de la Tesorería lo aplica en cumplimiento al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido.”*

4.- En cuanto a las firmas en las bitácoras solicitadas atienden la observación efectuada.

5.- Referente al contrato de compra-venta del equipo de transporte se atendió la observación.

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

## **INFORME TÉCNICO**

### **Ingresos**

#### **Financiamiento Público**

1. Por concepto de financiamiento público ordinario Convergencia registró en su contabilidad en el período del 1 de abril al 30 de junio de 2007 la cantidad de \$258,278.62 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 M. N.), la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 31 de enero de 2007.

#### **Financiamiento Privado**

2. Convergencia con referencia a este rubro, presentó un escrito rubricado por el Lic. Luis Daniel Nieves López representante suplente del mismo, dentro de sus estados financieros, en el cual señala lo siguiente:

*“Sin aportaciones de sus militantes ni autofinanciamiento”.*

### Autofinanciamiento

3. Convergencia informó sobre los eventos que en gira a nivel nacional organizó el Comité Ejecutivo Nacional, siendo los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar
7/abril/2007	Baile Popular	Sala de Usos Múltiples del Municipio de Amealco, Querétaro.
21/ abril/2007	Jaripeo Baile	Terreno ubicado en libramiento oriente s/n en Amealco, Querétaro.
21/abril/2007	El castillo de Barney	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez
21/abril/2007	Rodeo Americano	Plaza de Toros "Santa María"
30/ abril/2007	Lucha Libre	Plaza de Toros "Santa María"
5/mayo/2007	Baile Cardenales de Nuevo León	Explanada estadio La Corregidora.
26/ mayo/2007	Hero Fest	Planta baja de la Comercial Mexicana de Zaragoza, Querétaro.
27/mayo/2007		
8/junio/2007	Show de Polo Polo	Auditorio del CECUCO San Juan del Río, Querétaro.
9/junio/2007	Show de Kalimba	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro.
15/junio/2007	Show Juan Gabriel	Estadio Corregidora, Querétaro.
17/junio/2007	Concierto Survivor y Quiet Riot	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Querétaro.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del organismo electoral federal, el dato relativo a los eventos que el partido político Convergencia, señala que fueron organizados por su Comité Ejecutivo Nacional en el Estado de Querétaro.

## **Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional**

4. Convergencia informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente al segundo trimestre del 2007.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsión de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en los comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del organismo electoral federal, el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del partido político Convergencia a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2007.

## **Egresos**

1. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP), Convergencia erogó en el segundo trimestre la cantidad de \$54,868.50 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.) representando el 21.24% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

NOTA: En relación al artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que Convergencia erogó por concepto de REPAP fue de 26.55% del total permitido para dicho partido político.

2. Por concepto de teléfono erogó la cantidad de \$19,990.37 (Diecinueve mil novecientos noventa pesos 37/100 M. N.) representando el 7.74% del total del financiamiento correspondiente al segundo trimestre de 2007.
3. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$37,351.05 (Treinta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 05/100 M. N.) representando el 14.46% del total del financiamiento correspondiente al segundo trimestre de 2007.
4. En el rubro de difusión e información Convergencia reporto que erogó la cantidad de \$28,967.35 (Veintiocho mil novecientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.) representando el 11.22% del total del financiamiento correspondiente al segundo trimestre de 2007.
5. Convergencia reportó que por concepto de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$8,319.35 (Ocho mil trescientos diecinueve pesos 35/100 M. N.) representando el 3.22% del total del financiamiento correspondiente al segundo trimestre de 2007.
6. En el rubro de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$65,571.18 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos 18/100 M. N.) representando el 25.39% del total del financiamiento obtenido en el segundo trimestre de 2007.
7. Convergencia informo que adquirió equipo de transporte por la cantidad de \$225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) representando el 87.12% del total del financiamiento obtenido en el segundo trimestre de 2007.

Los vehículos adquiridos son: Vehículo marca Ford tipo pick up f-150 modelo 1995 número de serie 3FTEF15Y2SM-A13244 con un costo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y vehículo marca Chevrolet GM tipo Equinox LS modelo 2005 número de serie ZCNDL13F856033644 con un costo de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Toda la información contable correspondiente al segundo trimestre de 2007 de Convergencia se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:



**DIRECCIÓN GENERAL**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**CONVERGENCIA**

**BALANCE GENERAL**

SEGUNDO TRIMESTRE 2007

**ACTIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
111	CAJA	0.00	0.00
112	BANCOS	200,048.27	176.63
113	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>200,048.27</b>	<b>176.63</b>
<b>FIJO</b>			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00
122	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	28,358.50	28,358.50
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00	0.00
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	225,000.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	65,153.11	65,153.11
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>93,511.61</b>	<b>318,511.61</b>
<b>DIFERIDO</b>			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>293,559.88</b>	<b>318,688.24</b>

**PASIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**PATRIMONIO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	93,511.61	318,511.61
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	200,948.58	1,076.94
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-900.31	-900.31
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>293,559.88</b>	<b>318,688.24</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>293,559.88</b>	<b>318,688.24</b>



INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO



**Dirección General**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**  
**COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**CONVERGENCIA**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

**SEGUNDO TRIMESTRE 2007**

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de abril al 30 de junio de 2007

<b>Concepto</b>	<b>Trimestres Anteriores</b>	<b>Trimestre Actual</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Ingresos</b>			
Financiamiento Público Ordinario	258,278.61	258,278.62	516,557.23
Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	73,500.00	0.00	73,500.00
Total de Ingresos	<b>331,778.61</b>	<b>258,278.62</b>	<b>590,057.23</b>
<b>Egresos</b>			
Gastos de Operación	66,460.00	54,868.50	121,328.50
Gastos de Administración	16,813.67	108,184.12	124,997.79
Gastos Generales	46,636.36	70,097.64	116,734.00
Adquisición de Mobiliario y Equipo	0.00	225,000.00	225,000.00
Gastos Financieros	920.00	0.00	920.00
Total de Egresos	<b>130,830.03</b>	<b>458,150.26</b>	<b>588,980.29</b>
Utilidad o Perdida	200,948.58	-199,871.64	1,076.94



DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

**CONVERGENCIA**

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

SEGUNDO TRIMESTRE 2007

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
<b>ACTIVO</b>			
111 CAJA	0.00	0.00	0.00
112 BANCOS	200,048.27	176.63	-199,871.64
113 DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
114 ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>200,048.27</b>	<b>176.63</b>	<b>-199,871.64</b>
<b>PASIVO</b>			
211 PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
212 ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
213 ACREEDORES FISCALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>200,048.27</b>	<b>176.63</b>	<b>-199,871.64</b>
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS</b>			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	258,278.61	258,278.62	516,557.23
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	0.00	0.00	0.00
412 AUTOFINANCIAMIENTO	73,500.00	0.00	73,500.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>331,778.61</b>	<b>258,278.62</b>	<b>590,057.23</b>
<b>EGRESOS</b>			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	66,460.00	54,868.50	121,328.50
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16,813.67	108,184.12	124,997.79
530 GASTOS GENERALES	46,636.36	70,097.64	116,734.00
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	225,000.00	225,000.00
550 GASTOS FINANCIEROS	920.00	0.00	920.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>130,830.03</b>	<b>458,150.26</b>	<b>588,980.29</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>200,948.58</b>	<b>-199,871.64</b>	<b>1,076.94</b>

## RESULTADO DE LA REVISIÓN

Una vez fiscalizados los estados financieros y la información y documentación correspondientes al segundo trimestre de 2007 presentados por el partido político Convergencia, así como la obtenida por otros medios, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas consideran que son suficientes para acreditar el origen, monto y destino de los recursos.

No obsta para llegar a la conclusión anterior las observaciones realizadas a los estados financieros en comento, toda vez que las señaladas en la fracción III del apartado de Antecedentes del presente Dictamen consistieron en irregularidades que fueron debidamente subsanadas en términos de lo indicado en la fracción IV del mismo apartado.

Sin embargo, resulta necesario señalar al partido político en cuestión que en términos de lo que establece el principio de contabilidad generalmente aceptado del *periodo contable*, los documentos que comprueben las operaciones efectuadas deben corresponder con los registros asentados en la contabilidad, es decir que las operaciones deben identificarse en el periodo en que ocurren, por ende, la comprobación de los gastos debe efectuarse con documentos correspondientes al periodo en que se registran.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2007 del partido político Convergencia y al acuerdo que lo aprueba emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso, donde se establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, vigilaría se atendieran las recomendaciones efectuadas, se procede a continuación a hacer el:

## SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

ÚNICA.- Se recomendó al partido político que los escritos que presentaran y las manifestaciones que realizaran ante la autoridad electoral en cumplimiento de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización debían concordar en su contenido con los registros asentados en la contabilidad, lo cual

ha sido observado, ya que existe concordancia entre lo manifestado y lo asentado en los registros contables relativos al segundo trimestre de 2007.

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del año 2007 presentados por **Convergencia**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 fracción I del Reglamento de Fiscalización, **APRUEBA** los Estados Financieros de **Convergencia** correspondientes al segundo trimestre del año 2007.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los diecinueve días del mes de octubre de 2007.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**